



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0320-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de Setiembre de 2016.

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 046-2016-DAITA-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2016; el Oficio N° 216-2016-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de setiembre de 2016; la Carta N° 081-2016-DBS/DACE-EPAE/UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2016; la Carta N° 085-2016-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 19 de setiembre de 2016; la Carta N° 108-2016-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de setiembre de 2016; el Oficio N° 047-2016-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 26 de setiembre de 2016; el Oficio N° 0149-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2016; el Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 046-2016-DAITA-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2016, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, PhD. Florentino Lázaro Mendoza Marín, la *"carga académica sincerada, consolidada y definitiva del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, correspondiente al semestre académico 2016-II"*;

Que, mediante Oficio N° 216-2016-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de setiembre de 2016, el PhD. Florentino Lázaro Mendoza Marín, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, la *"carga académica sincerada, consolidada y definitiva del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, correspondiente al semestre académico de 2016-II"*;

Que, mediante Carta N° 081-2016-DBS/DACE-EPAE/UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2016, la Econ. Doris Bustinza Saldivar, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, eleva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, la *"carga lectiva de los docentes ordinarios y contratados en el presente semestre 2016-II"*;

Que, mediante Carta N° 085-2016-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 19 de setiembre de 2016, el Mg. José Luis Estrada Pantía, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, la *"carga lectiva de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de"*



